



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 18 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0197072-2023

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21.

(ARTICULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1960 DE 2019)

Se elabora el presente estudio técnico con el fin de proveer en encargo el empleo Técnico Operativo código 314 grado 21, el cual tiene un salario mensual de \$3.722.848 de conformidad con el Decreto No.0806 de 8 de junio de 2023 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones".

I. Identificación del Empleo con Vacancia temporal a proveer:

EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DE LA VACANTE	TITULAR DEL EMPLEO	MOTIVO DE LA VACANCIA
Técnico operativo código 314 grado 21	Dirección de Talento Humano	Carmen Lombana Custode	Encargo de su titular
I. IDENTIFICACION			
NIVEL:	TECNICO		
DENOMINACION DEL EMPLEO:	TECNICO OPERATIVO		
CODIGO:	314		
GRADO:	21		
No. DE CARGOS:	SEIS (6)		
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE EL CARGO		
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISION DIRECTA		
II. AREA FUNCIONAL:			
AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
III. PROPOSITO PRINCIPAL			
Apoyar con sus conocimientos técnicos en la elaboración de planes y programas que contribuyan a la consecución de los objetivos de la dependencia.			
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
1. Apoyar administrativamente al superior inmediato en la elaboración de planes y programas tendientes a optimizar los servicios a su cargo.			
2. Aplicar estrategias que busquen mejorar la ejecución de las funciones propias de la dependencia.			
3. Presentar informe mensual al jefe inmediato de las labores de la dependencia.			
4. Archivar los documentos y correspondencia de la dependencia a su cargo			
5. Diseñar y elaborar formatos y cuadros sistematizados que se requieran en la dependencia.			
6. Apoyar los programas dirigidos al público a través de programas de formación a la comunidad a través de talleres, conferencias y charlas.			
7. Implementar programas dirigidos a el mejoramiento, preservación y conservación del espacio público			
8. Coordinar las acciones de programas interinstitucionales dirigidos a la comunidad que conlleven a la conservación del espacio público a nivel distrital.			
9. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.			
V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES			
• Informática básica			

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse sólo cuando sea indispensable.



<ul style="list-style-type: none"> • Ley 80 de 1.993 • Conocimientos de precios del mercado • Conocimientos archivistas • Conocimientos P.O.T 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
1. Aprendizaje continuo	1. Confiabilidad Técnica
2. Orientación a resultados	2. Disciplina
3. Orientación al usuario y al ciudadano	3. Responsabilidad
4. Compromiso con la organización	
5. Trabajo en equipo	
6. Adaptación al cambio	
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título de formación técnica profesional o tecnológica en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: - Administración. - Economía - Educación - Contaduría Pública - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Tres (3) años de educación superior en disciplinas del núcleo básico del conocimiento en: - Administración - Economía - Educación - Contaduría pública - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería de sistemas, telemática y afines	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada

Revisada la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se determinó que ninguno de los servidores titulares de los empleos inferiores al empleo descrito, se identifica que no existe servidor público que cumpla con todos los requisitos exigidos en el manual específico de funciones y competencias laborales.

Con el fin de garantizar el derecho de publicidad, igualdad y transparencia, el presente estudio técnico será publicado en la página web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas> hasta el día 18 de diciembre de 2023 hasta las 6 pm, para que en ese término los servidores públicos de la planta de la Alcaldía de Cartagena presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Las respuestas a las observaciones serán respondidas a más tardar un día hábil posterior a su presentación serán comunicadas directamente al correo electrónico del interesado.

Una vez en firme el estudio técnico, se procederá con la expedición del acto administrativo de nombramiento en encargo, el cual será comunicado al interesado y publicado en la página web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas>.

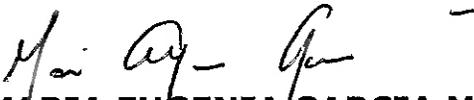




CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior, existe imposibilidad de proveer en encargo la vacante en el empleo técnico operativo código 314 Grado 21.

Cordialmente,


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa Talento Humano

Elaboró: Carlos Mairo Ospino Eljaiek - PU 219-33 

Informo: Libia Rodríguez - Técnico Operativo código 314 grado 35 

Reviso: Claudia Milena Blanco Vidal - Asesor 105 Grado 40 

